



DECRETO Nº 2332/26

San Martín de los Andes, 16 SEP 2026

VISTO:

El Decreto Nº 1084/26 de fecha 29 de abril, el Decreto Nº 1790/26 de fecha 31 de julio, la Orza. Nº15.686/26, la Orza. Nº15.557/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nº1084/26 se estipula que desde el 01 de mayo de 2026, los trabajadores encuadrados a partir de la categoría 8 no podrán realizar horas extraordinarias.

Que durante el mes de agosto, ante los numerosos reclamos vecinales fue requerida la intervención urgente del Municipio para el abordaje del mantenimiento y bacheo en avenidas y calles de la localidad, ya que el estado de las mismas presentaba riesgos para la seguridad vial y la integridad de las personas, por lo que fue necesario tomar medidas urgentes.

Que además, con la situación climática que atravesó la Provincia de nevadas intensas y heladas consecutivas, fue necesario realizar operativos de distribución de fundentes para evitar accidentes, brindando así tranquilidad a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, permitiendo la continuidad de las tareas cotidianas.

Que a los fines de brindar una solución inmediata frente al estado de las arterias viales, el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ante la demanda imperiosa de ejecutar un plan intensivo de mantenimiento, afectó una gran parte de los trabajadores municipales que dependen de ellas, a dichas tareas.

Que para la realización de las mismas fue necesario controlar el tránsito y colocar vallas para el resguardo del bacheo y la seguridad vial.

Que teniendo en cuenta las complicaciones climáticas fue necesario que los trabajadores de Tránsito y Transporte de este Municipio hagan recorridos de fundentes, a fines de colaborar con la circulación segura y resguardar la integridad de los vecinos de la localidad.

Que en el mes de agosto fue necesario prolongar excepcionalmente las jornadas de trabajo a ciertos agentes encuadrados en el CCT con categorías 8 y 9 que realizaron horas extraordinarias para poder completar las tareas mencionadas anteriormente.

Que para estas tareas se convocó a los trabajadores Albornoz David Leg. Nº 1858, Morales Carlos Leg. Nº 1784, Pérez María del Carmen Leg. Nº 1825, Prieto Gerardo Leg. Nº 1604, Rodríguez Jose Leg. Nº 1962, Salas Aníbal Leg. Nº 1677, Treuquil Aníbal Leg. Nº 1760, Velásquez Diego Leg. Nº 1595 y Gajardo Emiliano Leg Nº 1867, pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno.

Que estos trabajos que implicaron la extensión extraordinaria de la jornada laboral habitual fueron solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que corresponde excepcionalmente el pago de las mismas.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por única vez y por vía de excepción la liquidación de horas extras, realizadas durante el mes de agosto de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno según el detalle que forma parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Albornoz David	1858	Tránsito y Transporte
Morales Carlos	1784	Tránsito y Transporte
Pérez María del Carmen	1825	Tránsito y Transporte
Prieto Gerardo	1604	Tránsito y Transporte
Rodríguez José Manuel	1962	Tránsito y Transporte
Salas Aníbal	1677	Tránsito y Transporte
Treuquil Aníbal	1760	Tránsito y Transporte
Velásquez Diego	1595	Tránsito y Transporte
Gajardo Emiliano	1867	Tránsito y Transporte

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

SG/MG

Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes